



58

B.O.C.M. Núm. 78 MARTES 2 DE ABRIL DE 2024 Pág. 215

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

## BECERRIL DE LA SIERRA

**PERSONAL** 

El tribunal calificador para la cobertura de una plaza de encargado de Obras y Servicios en régimen de personal laboral, según las bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por resolución, del Alcalde de Becerril de la Sierra (Madrid) número 990/2022, de 10 de noviembre de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2022, al amparo de lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha propuesto, de conformidad con el acta del tribunal calificador de 1 de marzo de 2024, el nombramiento para dicha plaza del candidato don Andrés Sánchez Moreno, con DNI \*\*\*5962\*\*.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos, indicando que el citado candidato dispone de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para presentar en el Registro de este Ayuntamiento los documentos que se indican en la base número 15 de la convocatoria.

De no presentarse la documentación exigida dentro del plazo indicado, o si del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrada dicha candidata como funcionaria de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Tampoco se valorarán definitivamente, y podrá dar lugar a un cambio en el orden de puntuación total, así como, en su caso, en la relación definitiva de aspirantes aprobados, aquellos méritos de la aspirante requerida cuya documentación justificativa original no sea aportada dentro del indicado plazo.

Becerril de la Sierra, a 20 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente, José Luis Martín González.

(03/4.409/24)

